

1893-1894

No 10

Ayuntamiento de Alto economica
Vall. de Alamo 1893 a 1894.

Libro de actas de las sesiones
que celebra este Ayunta-
miento en referidos año eco-
nómico que da principio
en
primero de Julio de 1893.



[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

en sus salas consistoriales para celebracion de la
sesion, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Francisco Villafaina Viqueza, por otro Sr. se declara
se abierta la sesion, y previa lectura del acta de la
anterior quese aprobada. En seguida, se dió
conocimiento a la corporacion del contenido
de los boletines oficiales de la provincia recibidos en
santa la semana anterior y quese entrada.

En su habiendo ningun asunto de que
tratar, se levanta la sesion que firman los
Sres. asistentes de que certifico

Yo el Sr. Concejal Juan^o Corbacho

[Signature]

Francisco Diaz

Juan M. Aguado

[Signature]

M. M. S.

Mediana del 22 de Julio de 1893.

Presidente D. Juan^o Villafaina Viqueza
Sr. D. Francisco Diaz
Audis D. Juan M. Aguado
Concejal D. Juan^o Corbacho
D. J. Juan^o Viqueza Corbacho

En villa de Albatanzos
a veinte y tres de Julio
de mil ochocientos noventa
y tres: Almidog los Sres.
del Ayuntamiento que al mar
que se expresa en sus salas

consistoriales para celebracion de la sesion
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francis-
co Villafaina Viqueza, por otro Sr. se declara
abierta la sesion, y previa lectura del acta
de la anterior quese aprobada. En seguida
se dió conocimiento a la Corporacion
del contenido de los boletines oficiales de la



Provincia recibidos durante la semana ante-
rior, y quise entrados. Y no habiendo otros
Asuntos de que tratar, se levantó la sesión
que firmamos los tres concurrentes de que
certifico.



Fran^{co} Villafaina Fran^{co} Cobacho

Juan M. Aguado

Fran^{co} Vinyas Concejales Manuel Orans



M. M. S.

Memoria del 30 de Julio 1893.

Presidente D. Francisco Villafaina Vinyas	En Valle de Matagorda sucesos a treinta de Julio de mil ochocientos noventa y tres. Remido y los tres del Ayuntamiento
Sen. D. D. Francisco Diaz Alcocilla	
Sen. D. Juan M. Aguado Peña	
Concejal D. Fran ^{co} Cobacho Soraluce	
D. D. Fran ^{co} Vinyas Cobacho	

que al margen se expresa en sus salas comis-
toriales para celebracion de la presente bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco
Villafaina Vinyas por el Sr. se declara
abierta la sesion, y propia lectura del acta
de la anterior quise aprobada, en seguida
se dio conocimiento a la Corporacion del conte-
nido de los boletines oficiales de la provincia
recibidos durante la semana anterior, y
quise entrados.

Sobre el estado de foudos, etc. continúo por el Sr. Presidente
p.º pago en Provincia se manifestó a la Corporacion que
como ya le consta, la recaudacion de los foudos
de este Ayuntamiento, no se presta en la acti-
vidad aun para atender a tantas y tantas



exigencias de pagos como las atenciones de
 provincia exigen; por cuya circunstancia,
 lo hace presente para que en este momento,
 se acuerde aquello que se crea mas conveniente
 sobre este extremo. A la discusion sobre lo
 expuesto, por el Sr. Presidente, oyendo de varios
 señores, se vino a reanudar por unanimidad,
 primero, que sin demora alguna, se proceda por
 todos los señores de la Corporacion a la reunion de
 un Comisionado oponente de apremios, que en
 teniendo esta facultad, proceda en unimo a lo
 que correspondiera segun instrucciones, contra los
 vecinos de este pueblo que tan de mala fe han
 no pagando el tributo de impuestos: Segundo: Que
 por el voz publica, se reputan bandos por la Plani-
 ta Nacional sobre el vecindario esta determinacion.
 y Tercero: Que en caso fortuito, y en concepto de
 Anticipo, a reintegro por el Sr. Presidente, se haga
 uso de fondos de las Cortas de Tierra, dando
 cuenta en este referido caso a la Corporacion.
 en su dia, para lo q. queda desde luego todo Sr. autorizado.

No habiendo nada mas que tratar, se levanta la sesion
 que firman todos concurridos de que certifico

Juan M. Aguado
 Juan M. Serrano
 Juan M. Serrano
 Juan M. Serrano
 Juan M. Serrano



Núm. 6.

Ordinaria del día seis de Agosto 1893.

Presidente D. Fran. Villafaina Vengaz	} a seis de Agosto de mil ochocientos noventa y tres: Menudos los tres del Ayuntamiento que al margen se exponen
1.º D. D. Francisco Diaz Torrella	
Judice D. Juan Manuel Aguado	
Concejal D. Fran.º Cobacho Pineda	
D. D. Fran.º Vengaz Cobacho	

en sus salas consistoriales para celebracion de la presente bajo la Presidencia del Sr. alcalde D. Francisco Villafaina Vengaz, por Dho. Sr. se declaró Abierta la Sesion, y previa lectura del acta de la Sesion quise aprovada.

En seguida se dio conocimiento a la corporacion del contenido de los boletines oficiales de la Provincia recibidos durante la semana anterior y quise enterados. No habiendo ningun asunto mas de que tratar, se levantó la sesion que firman los Sres. concurrentes y que certifico =



Fran.º Villafaina Vengaz, Cobacho

Francisco Diaz
Juan M. Aguado

Fran.º Vengaz Cobacho



Ordinaria del día 12 de Agosto 1893.

Presidente D. Francisco Villafaina	} a doce de Agosto de mil ochocientos noventa y tres: Menudos los tres del Ayuntamiento que al margen se exponen en sus salas consistoriales para celebracion de
1.º D. D. Francisco Diaz Torrella	
Judice D. Juan M. Aguado	
Concejal D. Fran.º Cobacho	
D. D. Fran.º Vengaz Cobacho	

la presente bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan^{co} Villafaina Menga, por otro Sr. se declaró abierta la Sesion, y previa lectura del acta de la anterior, quedo aprobada

En seguida, se dio conocimiento a la Corporacion del contenido de los boletines oficiales de la Provincia recibidos durante la semana anterior y quedo enterada. No habiendo ningun asunto a que tratar se levanto la Sesion que firman los Sres. asistentes de que certifico =



Juan^{co} Villafaina Menga

Juan M. Agudo

Justino Diaz

Juan^{co} Menga



Com. D. Juan

Minuta del dia veinte de Agosto 1892.

Presidente D. Juan^{co} Villafaina Menga en Villa de Almatamoros
V.º R.º D. Justino Diaz Atorralde a veinte de Agosto de mil
Novecientos noventa y tres.
Cronista D. Juan M. Agudo Peña
D. D. D. Francisco Menga Corbacho. qu al margen se expresan en sus Salas constitucionales para

celebracion de la presente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Villafaina Menga, por otro Sr. se declaró abierta la Sesion, y previa lectura del acta de la anterior, quedo aprobada

En seguida, se dio conocimiento a la Corporacion del contenido de los boletines oficiales de la Provincia recibidos durante la semana anterior

y quovs sin entraba

Cese definitivo del Concejal, y todo continuó por el Concejal
D. Francisco Corbacho Morales y D. Francisco Corbacho Morales

se puso de manifiesto a la Corporación, el sumo
bramante, o credencial expreso a su favor para el
desempeño en esta población del cargo de Fiscal
Municipal suplente de la sucesión, y del que fue
provisionado con fin de aqu, razón por la cual, ha
sido aceptado con preferencia al ex Concejal se
ve en la memoria de retirarse de este acto sesión pues
to que se encuentra incapacitado para continuar
en el mismo como tal concejal. En su virtud, los demás
tres ayuntados encontraron en suficiente número
para tomar acuerdo, disponiendo que por el Sr. Coni
dente se comunicase esta baja al Sr. Gobernador
Civil de la Provincia, manifestándole el número de
los que existen en esta Corporación y las causas
que las motivaron por el disponer sean enbirtas en
la forma que la Ley determina. No habien
do ninguna otra cosa de que tratar, se levantó
la sesión que firman los tres convenidos de que
el Sr. certifica,



Juan M. de la Fuente y Juan M. de la Fuente

Juan M. de la Fuente y Juan M. de la Fuente

Juan M. de la Fuente y Juan M. de la Fuente

Minoria del 27 de agosto de 1893.

Presidente D. Juan M. de la Fuente y Juan M. de la Fuente
Vice D. Juan M. de la Fuente y Juan M. de la Fuente
Concejal D. Juan M. de la Fuente y Juan M. de la Fuente
En Valle de Estremadura y
a veinte y siete de agosto de mil
ochocientos noventa y tres. Nueve
de los trece del ayuntamiento que



N. 0.496.545

Cinco

Al margen se expresan en sus salas consistoriales para celebrar la presente, en suficiente numero para tomar acuerdo, por el Sr. Presidente, D. Francisco Villafaina Vengaz, se declaró abierta la sesión, y prohibió lectura del acta de la anterior, quedo a guisa definitiva.

Y no habiendo ninguno otro asunto de que tratar, se levanto la sesión que firman los Sres. convenidos de que certifico =

Juan M. Aguado

Francisco Díaz



Juan M. Aguado

Juan Vengaz Corbacho

Francisco Villafaina Vengaz

Francisco Villafaina Vengaz

Acta de la sesión del día tres de Setiembre 1893.

Presidente D. Francisco Villafaina Vengaz. En Valle de Matagorda
Sr. D. Francisco Díaz Horcillo. A tres de Setiembre de
Sr. D. Juan M. Aguado. Para mil ochocientos noventa
Concejal D. Juan Vengaz Corbacho. y tres. Reunióndose los Sres.
del ayuntamiento que al mar-

gen se expresan en sus salas consistoriales para celebrar la presente en suficiente numero para tomar acuerdo y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Villafaina Vengaz, por el Sr. Sr. se declaró abierta la sesión, y prohibió lectura

del acta de la anterior Quiso aprovada
definitivamente. Seguidamente se dio como
primero a la Corporacion del contenido
de los boletines oficiales de la provincia re-
cibidos durante la semana anterior y quise
entrada. Y no habiendo ningun asunto de
que tratar, se levanto la sesion que firmaron
los tres asistentes de que certifico =



Juan M. Agudo

Justino Diaz

Juan M. Agudo

Juan M. Agudo
Justino Diaz
Juan M. Agudo



Minicia del dia diez de Sete 1893.

Presidente D. Francisco Villafa Mengas
Hoyte D. Justino Diaz
Asidrio D. Juan M. Agudo
Concejal D. Juan Mengas

In Villa de Matagorda
a diez de Setiembre de mil
ochocientos noventa y tres
Reunidos los tres del ayun-
tamiento que al margen

se expresan en un salaq consistioriate en numero
suficiente para tomar acuerdo, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Francisco Villafaina
Mengas, por ello se, se declara abierta la sesion,
y previa lectura del acta de la anterior quise
aprovada. En seguida se dio como primer
a la corporacion, del contenido de los boletines
oficiales de la Provincia recibidos durante la
semana anterior y quise bien entrada.

que prago # Preuntada a la Corporacion relacion de
gastos originados y derrogados por varios intere

1.
sados durante el periodo (de amplia) ordinario
del noventa y dos al noventa y tres, y visto el
estado de fondos correspondientes a dicho periodo
por unanimidad acuerdan que por el Sr. Pre-
sidente sellen a efecto los pagos siguientes.
Al maestro alarife Joaquin Montero, con
cargo al Capitulo sexto, articulo primero, y
por el concepto que expresa la relacion que pre-
senta de los jornales insertos en recompensas
las aceras y enjorados de varias calles en los
meses de Mayo y Junio 1800. Ciento treinta
y cinco reales y ochenta y seis centimos: Al
Muro Joaquin Montero, y por el mismo con-
cepto, y articulo tercero, y por recompensas
de fuentes y canchales en el mes de Mayo
y Junio, Ciento noventa y cinco reales y
cuarenta y cinco centimos: Con cargo al Capi-
tulo once, siguientes: A Francisco Corbacho
Borrallay por pago a conductores de pruz a trauite
dos punt: A D. Jose Meluder y Meluder (menor),
por una comision a Badajoz sobre asuntos de
la Corporacion, Cuarenta y seis reales y
veinte y cinco centimos: Al encargado de
la asistencia del reloj torre de estos reinos,
por el valor a Media @ de aceite para la ma-
quina, Cinco reales: Al Presidente del ayun-
tamiento Francisco Mafaina Vengas
por la comision de fondos que hizo a Badajoz
Cuarenta reales: Al Guarda Mayor
de la Dehesa Real, Jose Ferrer Campa-
sion, por cuenta de su paga en el ejercicio

actual de noventa y tres al noventa y
cuatro, diez y siete y cincuenta en
diez. No habiendo ningun asunto
de que tratar, se levanto esta sesion que
firman los Sres asistentes de que certifico.



Provincia de Badajoz
Martín Díaz

Juan Melguedo Juan Vengas y Cobachón

~~Fernando Soriano~~

Núm. 12.

Minoria del 17 de setiembre 1899.

Presidente D. Juan Villafaina Vengas Vicepresidente D. Martín Díaz Morcillo Secretario D. Juan M ^{te} . Agudo Peña Cruzador D. Juan Vengas Cobachón	En el Valle de Gata a los diez y siete de setiembre de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos los tres del ayuntamiento
---	---

que al margen se expresan en sus salaz
consistoriales en el Ayuntamiento para tomar acuerdo y bajo la
presidencia del Sr. alcalde D. Juan Villafaina Vengas, por
el Sr. se declaró abierta la sesion, y previa lectura de
la anterior que se aprobó. Seguidamente se vio a la
corporacion convenientemente del contenido de los boletines que
el Sr. de la provincia recibidos durante la semana anterior
y que se enteró. No habiendo ningun otro asunto de que
tratar, se levanto la sesion y firman los Sres concurrentes
de que certifico.



Provincia de Badajoz Martín Díaz

Juan Vengas y Cobachón
~~Fernando Soriano~~



rite

Núm. 17.

Merina del 26 de Setiembre 1893.

Presidente D. Juan Villafaina Viegas
Vice D. D. Justino Diaz Arraiz
D. Juan M. Aguado Pina
Concejal D. Juan Viegas Carbado

Señores: El Ayuntamiento que al margen se
expone en su sala existencial en número
suficiente para tomar acuerdo y celebrarlo pro
tente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan
Villafaina Viegas, por el Sr. se declara
abierta la sesión y previa lectura del acta
de la anterior queda aprobada definiti
vamente

En seguida se dio conocimiento a la
Corporación del Contorno de los boletines
oficiales de la provincia de Badajoz durante
la semana anterior y queda firmada.

No habiendo lugar a que trate
se levanta la sesión que firman los dos concurrentes
de que certifico.



Juan Villafaina

Justino Diaz

Juan M. Aguado

Juan Viegas Carbado



Mano de Juan Viegas Carbado

Núm. 14.

Ordinaria del día de Octubre 1893.

Presid. D. Fran^{co} Villafaina Mengas en el Valle de Matagorda
Vn. D. D. Sanctus Diasthorakis Moras a principios de
Judicio D. Juan M. Arguero Peña Octubre de mil ochocientos
Concejales } setenta y tres
} Números los tres que

se acuerda que al margen se expresan en su
las Comisiones para celebracion de la
sent. bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Fran
cisco Villafaina Mengas, por el Sr. J. se declara
abierta la sesion, y previa lectura del acta de
la anterior, que es aprobada definitivamente

En seguida se dio conocimiento a la Com
mision del certamen de los boletines oficiales
de la provincia recibidos durante la semana
anterior y que se han enterado. No ha
biendo ningun otro asunto de que tratar
se levanta la sesion que firman los Sres
exponentes a que certifico



Fran^{co} Villafaina

Sanctus Diasthorakis

Juan M. Arguero, Fernando Arguero

Núm. 15.

Ordinaria del día de Octubre 1893.

Presid. D. Fran^{co} Villafaina Mengas en el Valle de Matagorda
Vn. D. D. Sanctus Diasthorakis a ocho de Octubre de
Judicio D. Juan M. Arguero Peña mil ochocientos noventa
y tres: Números los tres
} del Ayuntamiento que al Marg

se expresan en sus salas consistoriales para celebracion de la presente bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Villafaina Mengas, por otro Sr. se declara abierta la sesion, y previa lectura del acta de la anterior, queda aprobada. En seguida, se dio conocimiento a la Corporacion del contenido de los boletines oficiales de la provincia recibidos durante la semana anterior y queda literada. Los señores sin voto de que trata, celebrando la sesion que firman los dos concurrentes de q. certifico.



Francisco Diaz
 Juan M. Agudo
 Juan M. Agudo

Num. 16.

Adiciona del 15 de Octubre de 1893.

Presidente D. Fran. Villafaina Mengas
 V. de 2.º D. Francisco Diaz
 Ayud. D. Juan Manuel Agudo
 Concejales D. Fran. Mengas
 Concejales D. Juan Manuel Agudo
 Concejales D. Juan Manuel Agudo

Que al margen se expresan en sus salas consistoriales para celebrarla presente en suficiente numero para tener acurdo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Villafaina Mengas, por otro Sr. se declara abierta la sesion, y previa lectura



N.º 17.

Mediana del 22 de Octubre de 1893.

Presidente D. Juan^{co} Villafaina Muga
 y Prop. D. Martin Diaz Horcillo
 Auditor D. Juan M. Agudo Pina
 Cruzador D. Juan^{co} Muga Caballero

y tres: Aluidos los tres
 del Ayuntamiento que

al margen se expresan en sus salaz consistoria
 ley para celebra la presente en suficiente numero
 para tomar acuerdos, bajo la presidencia del Sr.
 alcalde D. Juan^{co} Villafaina Muga, por ello se
 se declara abierta la Sesion, y por la lectura de
 la anterior acta, que es aprobada definitivamente
 seguidamente se dio conocimiento a la Corporacion
 de la Provincia recibidos durante la semana an
 terior y que se entraba

Sobre la suma total, a que seguidamente y por iniciativa
 de la cantidad de que se...
 ha motivo de las cuentas que se a la Corporacion que liquida
 de los ingresos de...
 en que se acordó hacer uso de la suma necesaria
 de las cuentas del impuesto de Consumo y
 en concepto de anticipo, y en calidad de
 el integro, por insuficiencia de presupuesto.

Municipales, para atender a las obligaciones
 mas necesarias y de caracter mas urgente
 y en su mayoria en provincias, resulta que
 asciende a la cantidad total de Mil Ocho
Cientas cincuenta y siete pesetas y
setenta centimos; por lo que la corpora-
 cion acuerda por unanimidad, que se re-
 suma de ingreso en la Depositionaria, por car-
 garse al efecto, del Capitulo Novena arti-
 culo tercero, del presupuesto de Novena y tres,
 a novena y cuatro, y verificada recaudaci-
 on del recargo sobre otros impuestos, se gire
 al Erario inmediatamente. No habiendo
 ningun otro asunto de que tratar, se le-
 vanta la sesion, que firman los señores
 señores de que certifico



Juan Villafaina
 Justino Diaz

Juan Vinyas y Cobachos
 Fernando Viciano



N.º 18.

Minaria del 29 de octubre 1892.

Presidente D. Juan Villafaina Vinyas
 Teniente D. Justino Diaz
 Auditor D. Juan M. Agudo Pina
 Concejales D. Juan Vinyas y Cobachos

en Villa de Badajoz
 a veinte y nueve del
 octubre de mil ochocientos
 noventa y tres.
 Reunidos los señores de

quiere que al pasar se expusieron, en sus
 salas constitucionales para celebracion de la presente

bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Francisco Villafaina Mengoz, por el Sr. Sr. se declara abierta la Sesion, y previa lectura del acta de la anterior queda aprobada. En seguida se dio conocimiento a la Corporacion del contenido de los boletines officiales de la provincia recibidos durante la semana anterior y quito enterada.

Comision de Badajoz # Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporacion que como ya le consta, por Decreto del Sr. Gobernador civil de la Provincia de treinta de Junio ultimo, reformando el Presupuesto de gastos e ingresos de este ejercicio, ha quido resueldos los primeros en cantidad insuficiente en varios de sus Capitulos, y como quiera que dicho presupuesto se ha recibido hace pocos dias por el Comisario, y por tanto no hay ya lugar a mutarlo el nuevo de abono, ha de opinion que la mayoria de la Corporacion se promoviera ante la superior autoridad que se da en suplica de que deje sin efecto dicho Decreto, y la Corporacion hecha cargo de lo expuesto, acordó ballar en Comision para otro objeto los Sr. Presidentes, Tenientes segundos, Diputarios y Sr. de la Marina. Y no habiendo ningun asunto de q. tratar se levantó la sesion que firman los Sr. concurrentes de q. certifico

Juan Villafaina Secretario Dip.

Juan Mengoz Alcaide

Juan Melgudo

Juan de Guzman



Memoria del día 5 de Mayo 1893.

Presidente D. Juan Villafaina Viquez
 D. D. D. Francisco Diaz Torrealba
 D. D. D. Juan M. Aguado Perea
 D. D. D. Juan Viquez Corbacho

Sucesores de un colacion
 sesenta y tres: Dos
 Indios los tres del ayuntamiento

que al Marqués se refieren, en sus salas comunales
 para celebrar la presente en suficiente
 número para tomar acuerdo, por lo que
 se declaró abierta la sesión, y prohibida la
 lectura del acta de la anterior quedó aprova
 da definitivamente.

Seguidamente, se dio conocimiento a la
 corporación del contenido de los boletines
 oficiales a la provincia recibidos durante
 la semana anterior, y quedó enterada.

No habiendo ningún asunto de
 que tratar, se levantó la sesión que fir
 man los señores concurrentes de que certifi
 co



Juan Villafaina Francisco Diaz

[Signature]

Juan Viquez Corbacho

Juan M. Aguado

Mando Viquez





N. 0.476.330

Meca

Núm. 20.

Extraordinaria del 7 de Noviembre 1893.

Sr. D. Juan Villafra de Vargas
 Sr. D. Francisco Diaz Torillo
 Sr. D. Manuel Aguado de la
 Corcuja Sr. Juan Vique y Navarrete
 Sr. D. Juan Corbacho
 Sr. D. Manuel Rubio Perez
 Sr. D. Juan Villafra Perez
 Sr. D. Manuel Villafra Perez
 Sr. D. Manuel Mendez Flores (Mayor)
 Sr. D. Juan Vique y Corbacho
 Sr. D. Manuel Mendez y Mendez
 Sr. D. Juan Villafra de la Cruz
 Sr. D. Juan Vique y Vargas
 Sr. D. Juan Sanchez Rodriguez

En el Valle de Atarmones a siete de Noviem-
 bre de mil ochocientos noventa y tres: Reunidos
 los Sres del Ayuntamiento que por sus nombres
 el margen se expresan, en suficiente numero para
 tomar acuerdo, en virtud de los que toman
 su provision suprema de Julio de mil ochocien-
 tos noventa y uno, con la de los Diputa-
 dos de este ejercicio y del siguiente, y con la
 de el Sr. Delegado del Gobernador Civil de la
 Provincia para la formacion de ayuntamientos
 municipales correspondientes a los ejercicios
 de 1893 mil ochocientos noventa a noventa y
 uno noventa y uno a noventa y dos (la noventa
 y dos) puntos de los dos ejercicios anteriores
 a estos se reunieron formados por el
 Sr. Delegado que fue D. Celso Martin.
 Ante el acto, por el Delegado Sr. D.
 Cumple por lo tanto se hizo presentacion a
 esta Corporacion, de la Contabilidad que
 se da, y en su virtud el Sr. Presidente
 dirigiendole a los Sres. asistentes, les
 manifestó que como ya les consta
 el objeto de esta reunion, es con el
 fin de que como interesados en los

Contabilidad expuesta, las sumas con de-
terminante y situadas de la misma. Cada cual expone
lo que Creyere conveniente, sin olvidar en sus ale-
gaciones que existe un expediente de responsabilidad
incochado en este Ayuntamiento por virtud de los acuerdos
tomados con fecha veinte de Setiembre de mil ochocientos
noventa y uno, y diez y ocho de octubre del mismo año.
Seguidamente los tres Concejales a este acto, procedieron
al examen de dichas Cuentas, y dio por resultado de la
discusión y razonamiento que entre dichos tres hubo
que los acuerdos de que se hace mención fueron tomados
partiendo de bases erróneas y que sin duda esto fue
debido a la poca práctica o pericia, en materia
de contabilidad del Secretario que ejerció en las fechas
de dichos acuerdos, al formular la sumaria que pre-
sentara a la Corporación del estudio que había hecho
de la Administración Municipal de este pueblo, apuntan-
do en dicha sumaria hechos que casi en su totalidad
han resultado falsos, tales como los de suponer cuen-
tos en contra de la Corporación y a favor de terceros
por el concepto de impuestos su mayor Caudalero
que a la que en realidad ascendían, así como
el consignar a favor del Municipio muchos sumos
que los que en realidad le pertenecían, y que detalla-
damente se consignaron en las liquidaciones que del
año de noventa a noventa y uno, hechas a cabo
en veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos
noventa y uno, reclamadas por el Sr. Gobernador
Civil de la Provincia con fecha Catorce del mismo
mes por Comunicación Número Mil novecientos
veinte y uno y que fueron remitidas a efectos
Superiores en otro otorgado del mismo

dome

Yo en comunicacion numero 100, y el Sr. D. Juan de
Tor. Alvarado de la Diputacion en virtud de sus de-
cretos siguientes con otra comunicacion numero
101 de 18 de mayo; y en cuyas liquidaciones, no se
hizo mención sin duda por olvido involuntario, de las
sumas que pertenecen a los presupuestos de ejercicios
anteriores que se repusieron, fueron declarada falli-
das y no incorporadas a los respectivos presupuestos
como resultas, así como de otras cantidades de rentas
a los tutorados, y tampoco incorporadas como ren-
tas y otras cantidades a sus legítimas aplicaciones
fuerza de las Congruencias en presupuesto, obedeciendo
a orden superior dando lugar con ello a que
en las épocas en que esto último tubo lugar, de
Contribuciones de esta localidad, tubieran que acen-
dir en cambio del Ayuntamiento con su propia par-
ticular resultando de toda una situacion en los
ejercicios de ochenta y ocho a ochenta y nueve y ochun-
ta y nueve a noventa a fligidiunna para la Corpora-
cion Municipal, teniendo que para no hacer mas
plazos los presupuestos siguientes que cubren sus
atenciones al finalizar los ejercicios en sus períodos
de Ampliacion Confianza de algunos servicios sub-
esistencia, y de aqui la Comencia de recursos
que sigue substituyendo en esta Administracion
Municipal, y en la que tendra que continuar
animo que no acuda a un presupuesto extraor-
dinario de mayor o menor Cuantia segun lo
permitan las economias que en este ejercicio
y por disposicion del Sr. Gobernador Civil de
esta Provincia, por su acuerdo de 10 de Mayo de 18

Finca M^o p^o de la de su principio a efectiva

Sumas fallidas en los ingresos
Convenio de ochenta y cinco a ochenta y seis: Extraordinaria del quince de febrero sumo Cuarenta y tres con asistencia de los vocales de la Junta municipal y mayores contribuyentes fueron declaradas pagadas, fallidas, Mil ochocientas Cinco reales y Cuarenta y siete Centimos

Convenio de ochenta y ocho a ochenta y nueve: Ordinaria de la Junta de Setiembre sumo quince por cho lucion, Mil trescientas Cuarenta y nueve reales y once Centimos

Convenio de noventa a noventa y una: Extraordinaria del veinte y cinco de febrero sumo treinta y ocho con asistencia de los mayores contribuyentes fueron declaradas pagadas, fallidas, Mil doscientas veinte y cinco reales y cinco Centimos

Y por ultimo las Sumas habidas al tenor por el Concepto del Ayuntamiento de propios y que cuentan relacionadas, una liquidacion de que se ha cumplido en esta fecha, habiendo que se verifica siendo Delegado de esta Provincia el Sr. D. Manuel Estanque y Arce. Todo lo expuesto como resultado de la Contabilidad de que se ha cumplido y el que se observa de las intervenciones hechas por la Junta municipal y Depositarios, Citados, la Corporacion, considerandose que los hechos apuntados no existen contra ninguna Corporacion Carácter de Criminalidad, ni de responsabilidad de ningun genero, por unanimidad de todos los Sres. concurrentes, se declaran Lix



Unigun valor respecto los Antedichos acuerdos de Ocho y ocho de octubre y veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y una, sin compromiso y sin unigun valor el expediente de suspension de actividad que por virtud de dichos acuerdos se suscitara contra la Corporacion del ayuntamiento de mil ochocientos noventa y una, disponiendase asi mismo que tanto este acuerdo como las liquidaciones libradas a cabo en veinte y ocho y treinta de Mayo del noventa y dos se eleven a transformarse en acta notarial para la mayor satisfaccion de todos los interesados. Causa Comisiva para el efecto al Presidente de la Corporacion, D. Francisco Villafranca y Vergaz y Pro. de la misma D. Juanda Jimeno y Florida; y con lo cual se da por terminada esta acta que firman todos los Sres. Concurrentes, de cuyo uno el Secretario Certifica.



Francisco Villafranca y Vergaz
 Juan Jimeno y Florida
 Manuel Rubio
 Juan Villafraña
 Amigo de terminacion Sr. Manuel Jimeno y Florida
 por no saber = Juan Jimeno y Florida

Alcayde del Concejil Fran^{co}

Wengas Corbacho por nosada

Juan de Anca y Saquex

Juan Mendez

~~Alcayde del Concejil Fran^{co}~~

Juan M^o Agudo

Foxe Villafaina

Francisco Wengas

Francisco Wengas

Mun. N.º

Extraordinaria del 9 de Mayo 1893.

Presidente D. Fran ^{co} Villafaina Wengas	En Villa de Albatanzos a nueve de Noviembre de mil ochocientos no- venta y tres: Reunidos los Señores del Concejil que al abargen se expresan, en su sala consis- torial para celebrar la presente bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Villafaina Wengas, por el Sr. se declara abierta la sesion, y por la lectura del acta de la anterior queda bien enterada En seguida, se dio conocimiento a la corporacion del contenido de los boletines oficiales de la Provincia recibidos durante la Semana anterior, y queda enterada.
Abogado D. Juan Martiñago Pina	
Consejal D. Fran ^{co} Wengas Corbacho	
D. D. Foxe Mendon Flores Mayor	

D. D. Fran^{co} Wengas y Wengas



no habiendo ninguno acudido a que se
tratar, se levanta la Sesion que firma
los Sres. concurrentes de que certifico

Y para precision de los Creciales, seguidamente, y por un
Supleniente y Crecaloz tutorio, y S. de en este momento,
los Creciales suplenientes D. Juan Vengaz y Vengaz
y D. José Mendez Flores Mayor, toman posesion
de sus respectivos cargos en cumplimiento de lo
mandado, por virtud del jurado electoral; quedando
creantes por el mismo jurado los tutorios D.
Francisco Diaz Atorraldo y D. Juan Vengaz Vava
vretes, firmando los Sres. concurrentes de que
certifico



Francisco Diaz
Juan Vengaz Vava
Juan Vengaz
Juan Mendez Flores Mayor

José Mendez Flores Mayor

Juan Vengaz Vava
CONSEJAL DE
DEL AYUNTAMIENTO
VALLE DE BATAJOZ

Miguel Viciano

Acta N.º 22.

Acta de la Sesion de 14 de Noviembre de 1892.

Presidente D. Juan Vengaz Vava
Vice D. Francisco Diaz Atorraldo
Sindico D. Juan Mendez Flores Mayor
Consejal D. Miguel Viciano
En el Valle de Batajoz
a doce de Noviembre de
mil ochocientos noventa
y tres: Reunidos los Sres.
del Ayuntamiento que al

ninguno se ausentaron en sus salas consistoriales
para celebracion de la presente bajo la presidencia
del Sr. alcalde D. Francisco Villafaina y
Vengaz, por otro Sr. secretario abierta la
sesion, y previa lectura del acta de la anterior

quin



Al que tratar se le baste la sesion que forman
los autos concurretes de que certifica

Don ^{co} Villafanin

Juan M. Aguado

Jos. M. S. Flores (mujer)

Fernando Soriano

Don M. S.

Acta de la de 24 de Noviembre de 1895.

Presidente D. Francisco Villafanin
1.º D. Martin Diaz Soriano
D. D. Fran.º Eugo y Muga
Miembros D. Juan M. Aguado Pina
Consejal D. Jos. M. S. Flores

En Villa chottatamoz a
veinte y cuatro de Noviembre
de mil novecientos noventa
y tres: Reunidos los señ. de
este Ayuntamiento que al margen se
expresan en un salaz conisto
social para celebrar la junta

extraordinaria a que han sido convocados por
terminantes, por el Sr. Presidente, se declaró
abierto a la Sesion, y previa lectura del acta
de la anterior quedó aprobada. Inmediata
se dio conocimiento a la Corporacion de
existencia de los boletines oficiales de la pro-
vincia recibidos durante la semana anterior
y quedó por enterada. Todo continuó por

el Sr. Presidente, se manifestó a la Corpora-
 cion que el objeto de esta Sesion, tiene por
 objeto el que consta, que en cumplimiento
 de la Ley electoral, hubien en virtud a que
 por un sufragio los Concejales D. Francisco
 Vengas y Vengas y D. Fro. Mendez Flores
 (Mayora), y a quien los interiores P. Justino
 Diaz Morillo y D. Juan Vengas Navarrete,
 por lo que entrados estos tres, se termina
 esta Sesion que firman los concurrentes de
 que certifico,



Juan Villafaina Villafaina
 Francisco Vengas y Vengas
 Juan Vengas Navarrete

Fro. Mendez Flores
 P. Justino Diaz Morillo
 Juan Vengas Navarrete



Num. 25.

Acta de Sesion del 26 de Noviembre 1893.

Presidente Sr. Villafaina Vengas y Vengas
 Ten. 2º D. Justino Diaz Morillo
 Auditor D. Juan V. Aguado Pina
 Concejales Sr. Vengas y Vengas y Sr. Carbasa.

En virtud de lo que al mar-
 gense expresan en sus salaz comunitarias por
 celebracion de la presente bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Francisco Villafaina y
 Vengas, por otro Sr. se celebró abierta la sesion
 y previa lectura del acta de la anterior quise

aprobada. Inútilmente se dio conocimiento a la
 corporacion de contenidos de los boletines oficia-
 les de la Provincia recibidos durante la semana
 anterior y que se entraba

Distribucion de fondos. Seguidamente la Corporacion por unanimi-
 dad, en vista del estado de los fondos en caja

reunida a la distribucion de los mismos, y abien-
 dirse que por el Sr. Presidente se verifican los
 pagos siguientes: Ampliacion de 92 a 93 de Fran-
 cisco Gerardo Serrano, cuarenta y una pta con car-
 go al Capitulo quinto del presupuesto por el concepto
 de socorros de medicinal a pueras de necesidad en el mes
 de Marzo p^o: Ordinario de 93 a 94: Al mis-
 mo, con cargo al mismo Capitulo, y articulo cuarto
 por socorros a pobres transeuntes desde el dia primero
 de Julio ultimo veinte y ocho pnt.: Al Sr. Doctor
 Don Manuel por importe de medicinas a varios enfermos
 pobres, y con cargo al mismo Capitulo, y articulo segundo
 cuarenta y cuatro pnt. y ochenta cent.: Al Sr. Don
 Antonio Palacios, Araya, con cargo al capi-
 tulo sexto, articulo tercero, por compra de varias heras
 para el Municipio, ochenta pnt. y cinco cent.:
 Al Sr. Don Juan Atarilla, por el abono que hizo por
 cuenta del ayuntamiento en la obra de escombro, veinte y una
 pnta.: Al Sr. Don Juan Campaño, por la mis-
 ma razon que al anterior, y obra de embudo de la
 fuente Vieja, noventa pntas.: Al Sr. Don
 Lorenzo Rodriguez, por sus jornales de sala
 y ayuda de carga en saca de carbones de que
 se hizo negocio veinte, treinta y siete pntas.

Cincuenta centimos. Con cargo al Capitulo
duce Suplementos: Al Presidente del Ayuntamiento
D. Juan Villafaina por una comision en el mes
de Julio ultimo, Cuarenta punt.: Al Secretario
D. Francisco Ferrillo por dos comisiones, una en el mes
de Julio y otra en el de Agosto ultimo, ochenta
puntas: Al Francisco Corbacho Jomador, pago
por el que por cuenta del Ayuntamiento ha hecho a comento
vez o por vez, Setenta y seis y cincuenta centimos:
Al Diputado D. Jose Sanchez por el valor de un mes
de condado, tres punt. cincuenta cent.: Al Juan Diaz
Madruga por servicios a personas de transito, cinco
puntas: Al Sr. Juan Campa por cuenta
de su hab. como qua de la D. D. de la D. D. temporal
de diez y ocho punt. y treinta y ocho cent.: Al Presi-
dente del Ayuntamiento D. Juan Villafaina por otras
comisiones a Badajoz sobre el negocio de la lamina
de las habilitaciones Amasas, Cuarenta puntas: Al
Diputado D. Jose Sanchez por el valor de su papel
de Reintegro en la Contabilidad que se remite a los
Atentados de la Excmo. Real, Setenta y cinco pun-
tas: A. Jose Labrador y Antonio Villafaina, por
servicio de la ganancia introducida en la plaza por la
sociedad, tres punt. de gratif.: Al guarda temporal
en otra D. D. por el completo pago de su hab. y
Cincuenta y nueve punt. y ochenta y siete cent.:
y al Diputado del Ayuntamiento por la comision que sus-
tenta el Sr. D. Juan Villafaina, un Concejal, y el Sr. D. Juan
a Badajoz para el arreglo del presupuesto del
año actual, con motivo de las reformas que se
aproximan en la ordinaria del Ayuntamiento y su
de Octubre pasado, Ciento cincuenta y cuatro



dirigida



puestas. Y no habiendo ningun asunto
mayor de que tratar, se levanta la sesion
que firman los señores concejales de que
certifico —

Francisco Villafaina Juan M. Agudo

Agustino Diaz

Juan M. Vinyas Carbacho



Mundo Vinyas

Minuta del 2 de Diciembre 1895.

Presidente D. Francisco Villafaina Vinyas	en el Valle de Atarce a las tres de la tarde de su sala de sesiones de este Ayuntamiento.
V.º D.º Agustino Diaz Atarces	
Audic.º D. Juan M. Agudo Pina	
Concejal D. Juan M. Vinyas Carbacho.	

quien al margen se expresan en sus
salas territoriales para celebracion de la
sesion, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Francisco Villafaina Vinyas, por lo que
se declara abierta la sesion, y previa lectura
de esta de la anterior, queda enterada. In-
seguida se dio conocimiento a la Corpora-
cion del contenido de los boletines oficiales de la
provincia recibidos durante la semana
anterior y queda muy enterada. Y no habiendo



Ningun asunto mas se que tratar, se habiendo
la Sesion que forman los señores concurridos
de que certifico =

Juan de Villafaina *Justino Diaz*
Juan M. Agudo

Juan ^{de} Vargas *Sobachero*



Mano Viana
N.º 27.

Memoria del 10 de Diciembre 93.

Presidente D. Juan de Villafaina *Vargas* en Valle de Matagorda
Vice: D. Justino *Diaz* el día de Diciembre
D. Juan M. *Agudo* *Pina* *Justino* ochocientos
Concejales. *Horrenta y tres: Pina*
los señores del Ayuntamiento

que al margen se expresan en sus salas concurridos
vales para celebracion de la presente, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco *Villa*
faina Vargas, por el Sr. se declara cierta la copia
& propia letra de la anterior que aprobada. Se dio conocimiento
a la corporacion del ayuntamiento de los boletines oficiales de la
Provincia recibidos durante la semana anterior y que se continúan



No habiendo ningun asunto de que tratar se levantó la
Sesion y firmaron los concurridos de que certifico =

Juan de Villafaina *Justino Diaz*

Juan M. Agudo

Mano Viana

expresan en sus salas consistoriales para cele-
brar la presente bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Francisco Villafaina Velazquez, por otro Sr. se declara
abierta la sesion y publica lectura del acta de la au-
toridad que se aprueba definitivamente. Inyunda,
se dio conocimiento a la Corporacion del Contencioso
de los boletines oficiales de la Provincia Meditana, durante
la semana anterior, y quedo firmada.

Abre la constitucion de una oficina continua por el Sr. D. D. de
Habitacion y la casa del Ayuntamiento, se manifiesto a la Corpora-
cion que como ya le consta, muchas y repetidas veces, y
desde hace muchos años, se viene notando por este Ayuntamiento
la necesidad imperiosa de proveer a la falta de una habita-
cion, capax, y bien amueblada, y que, por este medio termino
la oficina de teniente que esta constituida en la casa habi-
tacion del Sr. D., ocasionando a este los perjuicios consue-
tos en el mudaje de su pertenencia, y a la familia del
mismo el doble trabajo en el arreo y limpieza de la expro-
piada casa, con la tan continuada entrada y salida del
publico a la referida oficina, y de aqui el desaseo y
de que tanto el funcionario referido como su familia
se quejan continuamente, por cuyas circun-
stancias lo trae presente en este acto para que desde lu-
ego se acuerde sobre ello particular lo que se crea mas
conveniente. Abierta la sesion sobre lo expuesto por
el Sr. Presidente, y despues de considerar que las que-
rijas del Sr. D. son justas, en como casa su familia,
con la pension que le proporciona el doble arreo y gasto
en los efectos de limpieza, aumentado este con la triple
atencion a la oficina del Juzgado Municipal tam-
bien a su cargo, y la estafeta de correo, y remediando

de 1900



que no termino este y tiene ^{to} mas Dependencias
 de que pudo disponer hoy, que la segunda sala de
 sesiones, en la que no es posible poder instalar la ofi-
 cina y expensas, termino ademas en consideracion
 que el referido Sr. D. ha mas de Quince años que tiene
 suprimido los perjuicios expresados, sin que se le haya af-
 suministrado otra cosa mas que el combustible de luz
 cuando le ha sido necesario para el trabajo por la
 noche, y que solo con este insignificante suministro,
 no le han sido nunca suministrados los perjuicios men-
 cionados, la Corporacion por unanimidad acuerda
 que desde luego, por el Sr. Presidente, y con cargo al
 Capitulo de impuestos, del presupuesto actual,
 se abren a dicho funcionario D. Fernando Viciano la
 cantidad de Cien pesetas; disponiendo ademas que en el
 presupuesto del año venidero, y subsiguos, se consigan en
 los mismos la suma de Cien pesetas para el mismo objeto,
 la que se dara de percibir al presupuesto como la Corporacion
 pueda llevar a efecto la construccion que tiene en proyecto
 de la habitacion de que se hace merito, sobre el techo de la casa
 de sines. No habiendo ningun otro asunto de que tratar, se
 levanta la sesion que firman los tres concurrentes, se que certifico =

Juan de Villafraña

Fernando Viciano

Juan Melgudo

Fernando Viciano



Memoria del 25 de Diciembre de 1892.

Presidente D. Francisco Villafama Vique
 D. Marino Diaz Herrillo
 D. Manuel Aguado Pina
 Concejal D.

a treinta y uno de Diciembre
 de mil ochocientos noventa y
 tres: Muñidos los autos del Ayuntamiento
 que al margen se expone

Han en sus salas consistoriales para celebrar la presente
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Villafama
 Vique, por el Sr. Sr. se declaró abierta la sesión y prolija
 lectura del acta de la anterior que fué aprobada definitivamente
 en su segunda sesión a la corporación conveimiento
 al contenido de los boletines oficiales de la Provincia recibidos
 durante la semana anterior y que se entraba

Contabilidad: sobre el estado de la contabilidad de la corporación, teniéndose
 de recaudación de fondos propios. Se tuvo en cuenta que en el día de mañana
 que constituyen el patrimonio de la corporación han de tomar posesión los miembros
 que en este acto, se haga constar minuciosamente la
 suma total a que asciende toda la cantidad pendiente de
 de recaudación, y que debe hacerse efectiva por fin de
 Junio próximo venidero, todo con el fin de que convida a
 recaudarse y cubra las atenciones pendientes de pago que por
 diferentes conceptos, que en este Ayuntamiento, y en sus
 virtudes, puntos de Manifiesto, los libros de ingresos y
 gastos, y demás antecedentes de contabilidad, dio el
 resultado siguiente:

Sumas pendientes de recaudación y conceptos de que proceden	Pecas	Cent
Reservado de recaudación de los repartos de consumo de 80 al 85 al 92 al 93	2803	33
De los biennales de 85 al 89, al 92 al 93, autos incl. como el anterior	2508	55
De las Cédulas Personales del 85 al 86 al 93 inclusivos	564	50
De las cuotas de Alquila de Casas del 92 al 93	205	70
Importe del papel de Muestras obrante en recaudación por valor de	389	50
Total que recauda por los conceptos expresados en la		
recaudación establecida por el Ayuntamiento por fin de Junio próximo	6067	58
de cargo de D. Francisco Cortacho Gomariz		



Suma anterior

veinte
" " 6067 50

Residente de Mandación de la Hacienda del producto de			
Mierras de propios, con destino al pago de Mantos e uendaf	5078	84	}
Del ejercicio de 1892 a '93			
Del actual de 1893 al 94 para D. D.	5078	84	}
Del recargo sobre territorial en el 92 al 93 para D. D.	692	"	
D. D. sobre D. de 93 al 94 para D. D.	692	"	} 1350 42
D. D. sobre Industrial de 92 a '93 para D. D.	34	"	
D. D. sobre " " de 92 a '94 para D. D.	34	"	}
D. D. sobre las Cédulas personales de 92 al 93 para D. D.	300	75	
D. D. sobre " " de 93 al 94 para D. D.	100	"	}
Recargo sobre las cuotas de Cerales que son 7% en			
el repartimiento que ha de verificarse por 93 a '94	2114	36	}
Este del recargo sobre el remate que se sita a fin de que			
se abonar el rematante Victoriano Peña Villarino por D.	695	68	} 5075 56
Por el importe del reparto vicinal de 93 al 94	5555	02	
Por el importe del repartimiento de uerba de las herbas a uerba			}
de 10 y 4 uerbas que se verificara en el proximo mes	750	"	
Por el importe del reparto vicinal del año de 90 al 91			}
Acertado incluído en presupuesto extraordinario	3223	98	
Por la suma declarada fallida en 90 al 91. Acertado incluído en			} 14649 53
presupuesto como procedente a repartimientos	5225	55	
Por el ingreso que el Rematante de Cerramos del p			}
de actual ejercicio Victoriano Peña Villarino ingresara	2294	18	
para el Herro			} 4618 00
Por el importe del reparto de Cerales que para pago			
al Herro ha de efectuarse en este año de 93 a '94	2322	82	}
Total general de la Recaudación q. se sita a fin de que se verifique			
por fin de Junio de 1893 a '94 para satisfaccion de unos creditos.	24557	06	}
pendientes con la Hacienda Municipal y provincial			

Como se ve, según queda demostrado, con los
 veinte y cuatro mil quinientas ochenta y
 siete pesetas y seis centimos que como queda
 manifestado debe haberse efectuado este Ayuntamiento



por fin de Junio proximo vendidos, y su deudas
de liquidacion, ha de hacer pago a sus
creditos en contra, y en favor del Herano, por el
Municipal de Courunoz, contingente provincial
simple y Municipal de P. por procurando
examinar minuciosamente todos los ramos de in-
giero para el Mayor producto posible, todo con el
fin de poder obtener alguna economia en
el presupuesto extraordinario, en beneficio de
la localidad, con lo que se da por terminada
esta acta y liquidacion que la misma comu-
nidad para que en el dia de mañana tomen
de ella conocimiento los señores concejales y otras
personas que sepan a que atenerse en la administracion
de esta poblacion, por un en la forma expuesta
el unico patrimonio Municipal de la misma
durante el año actual de noventa y tres a
noventa y cuatro. Disponiendo ademas que
terminado se termine la liquidacion del presen-
te de noventa y tres al noventa y tres, se de
asi mismo cuenta a la Corporacion en la forma
que la presente para su conocimiento, firmando
los tres concurrentes de que certifico



Juan de Villafraque Juan de Agudo

Marcos Vengaz Carbado
Martino Diaz

Juan de Viana





sesion memorable del
D. de Enero 1894 p.^a constituir
el nuevo Ayuntamiento el

<u>Concejales de nueva entrada</u>	En Valle de Matamoros a pri-
D. José Mendez Mendez (menor)	mero de Enero de mil ochocientos
D. José Corbacho Morales	noventa y cuatro. Pavia espe-
D. Manuel Villafra Vega	cial convocatoria del Alcalde
D. Romeo Agudo Peña	saliente D. Francisco Villafra
<u>Concejales que continúan</u>	Vega, con la certificacion de bi-
D. Francisco Villafra Vega	ta, siendo la hora de las once de
D. Manuel Agudo Peña	la mañana, se presentaron en
D. Juan Corbacho Vega	las salas consistoriales los tres con-
D. Juan Villafra Pérez	cejales que han de continuar por
D. José Vega Mendez	sucesion a la corporacion, así

como los entrantes en esta renovacion, cuyos nombres como y otros se expresan al margen y en su virtud, después de oír a los señores jurados de sus votos los entrantes, reiguo el mando y presidencia el antedicho Sr. Alcalde para constituir la interina en el Concejal D. José Mendez Mendez (menor) que resultó ser el que obtuvo mayoría de votos en la eleccion verificada el diez y nueve de Noviembre anterior

832170
Ocho continuo, se ordenó proceder a la
eleccion entre los tres concurrentes de
compañeros que se considerara digno p[er]
sobrebrarle alcaide Presidente, siempre que
sepa leer y escribir, y ejecutado asien la
forma que da Ley prebim, resulto electo para
este Cargo el Concejal D. José Alvarado y Alon
der (menor), el cual en el momento de h[ic]o car
go de las insignias que en el ejercicio de tal
Van de distinguirle, tomando posesion de las
mismas, y dirigiendo a los tres concejales
un afectuosa saludo y expresiva cordialidad de
compañerismo por la distincion honrosa
de presidirles a nombre y titulo de referida
Ley. Seguidamente se dispuso que por el mis
mo orden fueren elegidos los tenientes primero
y segundo, hallando esta en los tres signi
tes: Para primer Teniente D. Francisco Villa
franca y Mayag, y para segundo, D. José
Cobacho Zurales. Proclamados que
fueron, tomaron posesion, recibiendo en
el acto las insignias de sus respectivos car
gos en nombre tambien de referida Ley.
Seguidamente, se procedió al nombramiento
de un Regidor Sindico, con la advertencia
de que para este cargo se necesita tambien
saber leer y escribir como requisito esen
cial de Capacidad segun la Ley, resultando
nombrado el Concejal D. Juan Manuel

Aguado Peña, cuyo distinguido cargo es
 corporativo acepto en el acto, dando las
 gracias por la estimacion y confianza
 con que se le ha honrado. Luego se proce-
 dió a dar su respectivo sueldo a los tres
 concejales restantes y dió el resultado si-
 guiente

Concejal primero. D. Melchor Aguado Peña
 Segundo. D. Manuel Villafañe Vengas
 Tercero. D. Francisco Vengas Corbacho
 Cuarto. D. Juan Villafañe Tor
 Quinto. D. José Vengas Mendez

Queda ya por venir en el sueldo y forma
 que queda relacionado, sin la asistencia
 de los señores D. Juan Villafañe Tor y D. José
 Vengas Mendez, por razón de su enfermedad
 en la actualidad procurados y suspendidos, se
 puso a discrecion el numero de sesiones or-
 dinarias que se deben celebrar, y los dias
 y horas mas convenientes, acordándose
 por unanimidad, se celebre una por semana
 señalando al efecto los Domingos, y hora
 de las ocho, nueve y diez de la mañana
 segun las estaciones; y cuya asistencia
 a las mismas queda muy recomendada a los
 tres asistentes, para que sin necesidad de es-
 tingun otro obice, se consideren por unido

ria de Ley convocados y obligados a la puntual
asistencia a otros actos; y con lo cual, se dio por
terminada esta sesion inaugural, de la que
se remitira copia certificada al Sr. Tribunal
de lo Civil de la Provincia para que conste la
inauguracion de este Ayuntamiento como
previene la Ley y demas disposiciones vigentes,
firmamos la presente los Sres. que abajo se expresan
en su propio nombre y en el de sus respectivos
sucesores en el cargo de Alcaldes de primer y segundo
voto.



José Manuel Aguado
Juan M. Aguado
Juan M. Aguado

José Corbacho

Juan Manuel Corbacho
Rosendo Aguiar

Manuel Villafina Vergas
Juan Antonio Arias





N. 0.064.489

Wintler

Mem.º 35.

Memoria del 7 de Enero 1894.

Presidente D. ^{Don} ~~Diego~~ Mendez y Mendez (sumar) En el Valle de Matamoros
 Al.º D. Juan Villafaina Yungay a diez de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro: Se
 W.º D. Don Corbacho Morales yendo los señores del Ayuntamiento
 D. Juan G.º Agudo Penas auto que al pie se expresan
 Corchajal D. Ovando Agudo Penas en sus salas Comunitarias
 W.º D. Man.º Yungay Corbachos para celebrar la presente bajo
 W.º D. Manuel Villafaina Yungay la presidencia del Sr. Alcalde D. ~~Diego~~ Mendez y Mendez (sumar), por otro Sr. se
 Ciclo se abrió la sesión y pública lectura de dictado abierta la sesión y pública lectura de
 Acta de la anterior, que fué aprobada definitiva Acta de la anterior, que fué aprobada definitiva
 mente: Seguidamente, se dio conocimiento mente: Seguidamente, se dio conocimiento
 a la Corporación del contenido de los boletines a la Corporación del contenido de los boletines
 oficiales de la Provincia recibidos durante la oficiales de la Provincia recibidos durante la
 semana anterior y que se han entrado. semana anterior y que se han entrado.

Sobre formación de Ayuntamiento Seguidamente por el Sr. Presidente
de subasta de yerbassoblan de subasta de yerbassoblan se manifestó a la Corporación
en la D.ª de la H.ª que como ya les consta, desde el
 día primero de este mes los señores del ayuntamiento día primero de este mes los señores del ayuntamiento
 de Matamoros, en la D.ª de la H.ª, han de Matamoros, en la D.ª de la H.ª, han
 terminado con su derecho de aprovechamiento terminado con su derecho de aprovechamiento
 sobre el fruto de bellota con el ganuso que sobre el fruto de bellota con el ganuso que
 según costumbre les combiene introducir, según costumbre les combiene introducir, circuns
 tancias por la que en el mes de ~~Febrero~~ ~~no~~ ~~se~~ ~~puede~~

señalando la sujeción del aparceramiento
que convida sobraute al ganado de labor
de estos vecinos; y por ello, es de parer que
consignada una pequeña cantidad en el presupuesto
de un año de ingresos del año actual, se debe
proceder a la sujeción de otros expedientes,
comprubándose en él el valor de la yunta
de bueyes y vacas, para a esta manera se
pudiera tener que proceder a sujeción de las últi-
mas mas adelante. En su consecuencia
y por unanimidad, acuerda el Ayuntamiento que luego
se proceda por el Sr. Presidente a la sujeción
del expediente referido encabrándole con cer-
tificación de este acuerdo, en el que se hará
constar que dicho aparceramiento se verifica
ra con la carga del ganado de labor de estos
vecinos; disponiéndose al mismo tiempo, que por
dicho Sr. Presidente, se lleve a efecto el nombra-
miento de jurados que han de tasar el valor de
dichos aparceramientos; así como que en
virtud del Real Cédula de 17 de Mayo de 1763,
se forme el Plan
de Contabilidad Administrativa en este Ayuntamiento.
Y terminase que se dirija de nuevo a la Superio-
ridad para los demás efectos.

Propuesta para el Ayuntamiento del propio Muro por el Sr. Presidente
de Comendador D. D. de Manifiesto a la Corporación que
tiene a los servicios que están pendientes de
formalizar es el nombramiento o proposi-
ción del personal que ha de componer la Junta
Reparadora del Ayuntamiento de Comendador por el

Crealey, Placacion que la Superioridad intro-
 sa a la Junta con urgencia. En su virtud, la cor-
 poracion, considerandose en su lugar lo expuesto por
 su Presidente, y algunos de una deturada discusion,
 acuerdan, y proponen los señs siguientes: D. An-
 tonio Vengas Lobo: D. Antonio Palacios Amaya
 D. Juan Macias Gomez: D. Fr. Antequera Doma-
 chero: D. Fr. Mendez Agudo: D. Blas Palacios
 Amaya: D. Manuel Sanchez Mendez: D. Ju-
 an Gomez Agudo y D. Juan^{co} Corbacho Vengas.

Junta para el reparto, y Junta de discusion sobre este extremo,
Vecinal de 2 Do^{tos} de la Corporacion, unanimemente acuerdan

que el personal que componga la Junta repar-
 tidora de Comuneros, sea la que igualmente lle-
 a efecto el reparto Vecinal para cubrir el deficit
 del presupuesto del ejercicio actual.

Sorteo para Junta Ultimada que fueron con anterior
Municipal. Dada a la sesion de treinta y nueve
 de Diciembre ultimo las secciones de Vecinos
 contribuyentes de este pueblo, para que de
 entre ellos, y por medio sorteo que en este acto tiene
 lugar, queden elegidos los señs que en virtud
 del Ayuntamiento han de constituir la
 Junta Municipal en este ejercicio, la Corpora-
 cion por unanimidad procedio a llevar a efecto
 lo que dispone el articulo sesenta y ocho de
 la Ley Municipal, y dio el resultado sigui-
 ente.

1.ª Sección



de este Distrito, Acuerda que desde luego se figure al publico el oportuno edicto por terminos de quince dias, pecunios entenden al vecindario presenten las relaciones fundadas de la alteracion que cada cual haya experimentado en sus exigencias, rústica, urbana, y pecunias, y tramitados otros terminos que se proceda por la Junta a confeccionar otros documentos.

Sobre Cuentas Municipales Del propio modo la corporacion de ejercicios anteriores y Acuerda por unanimidad que las cuentas Municipales de los ejercicios de ochenta y ocho al ochenta y nueve, al noventa y uno al noventa y dos, inclusivos se le tengan de manifiesto en la Plaza a los interesados que les comparezca examinarlas, todo sin perjuicio de la publicidad necesaria una vez censuradas por el Sr. Jefe de Justicia.

Formacion del Arbitramento, Acto Continuo por el Sr. para el presente Año 1894. Presidente se manifiesto a la corporacion que como ya le consta en el presente suplico, y en su primera quincena, debe proceder a la formacion del arbitramento para el cumplimiento del Exercicio del cual natural que como, y como esta operacion tiene que comprender tambien la lista de todos los moros que en este referido Año, cumplan los diez y ocho de edad, entienda por unanimidad Acuerda que para el dia de pasado mañana por el Sr. Jefe de Justicia, se convoque a la

salas Constitucionales a los sus Mayordomos y
 Juan Mungo, para que terminen los libros de Muni-
 cipio, con los padrones de Verdad y demás docu-
 mentos necesarios, tenga lugar el referido Ayuntamiento.

Y no habiendo ningun asunto de que tratar
 se levanta la sesion que firman los sus concu-
 rrentes de que certifico =



José Mendez

Juan Mungo Corbacho
 Manuel Villafaina Mungo

Núm. 32.

Extraordinaria del 14 de Mayo 1876.

Presidente D. José Mendez y Mendez	En Villa de Matagorda
V.º D. Juan Mungo Villafaina Mungo	a once de Mayo de mil ochocientos
V.º D. José Corbacho Corbacho	noventa y cuatro. Si
Judice D. Juan Matheo Peña.	endo la hora de las once de un
Concejal D. Manuel Villafaina Mungo	mañana, reunidos los señores
D. D. Juan Mungo Corbacho	del Ayuntamiento que al
<u>De ejercicios anteriores</u>	
D. Manuel Rubio Pérez	margin se expresan en sus
" Juan Mungo Marmoles	la constitucion, con asistencia
" Vicente Manuel Corbacho	de los que pertenecieron a la cor-
" José Mungo Mendez	poracion, en el ejercicio de no-
" José Mendez Mungo Mayor	venta a noventa y uno y noventa
" Antonio Diaz el Torcillo	ta y uno a noventa y dos,
	que así mismo, y por sus nom-

D. Francisco Menga y Pungay y otros tambien se expresan al mar
 " Juan Cortacho Sornal y otros y en suficiente numero para
 " Juan Villafaina Perez y otros acunto, por el Sr. Presidente
 " Juan Mendez y Mendez D. José Mendez y Mendez (menor)
 se declaró abierta la sesion, que como extraordinaria
 han sido convocados a la misma en el modo y
 forma que la ley prescribe, y en su virtud, por el Sr.
 Sr. Presidente, se manifestó a los Sres. conacurrentes
 que como ya les consta el objeto de esta sesion, tie
 ne por principio, haenly saber, la Agrupante Inter
 municiacion del ~~de~~ Delegada de Hacienda de esta
 Provincia que sin contemplacion de ningun que
 se exige al actual Ayuntamiento por la via exe
 cutiva, con embargo y renta de sus bienes particu
 lares, la suma de dos mil, quinientos treinta y dos pes
 etas y sesenta y cuatro cent, procedentes de los diez
 cuartos por el concepto de diezmos y partes de atrasos,
 y veinte por % del producto de propios pertenecientes a
 los ejercicios del noventa al noventa y uno, y noventa
 y uno al noventa y dos, asi como por cédulas genera
 les de los años de ochenta y cinco al ochenta y
 seis al noventa al noventa y uno inclusivos, que
 a una suma forman el total de la cantidad expre
 sada, y como quiera que el personal de suera in
 trada en la corporacion actual, compuesto de los
 Sres. D. José Mendez y Mendez (menor) D. José Cortacho
 Sornal y D. Domingo Agudo Pina, y D. Manuel Villa
 faina Menga, estos Sres. no han pertenecido a los
 Ayuntamientos de los citados años, y sin embargo
 solo por pertenecer al actual, y lta. Dicesias de
 servicio se les requiere de pago del citado diezmos,
 y se trata de embargarlos sus bienes particulares y

Caso de no hacer con la provisión que se exige
el pago de la expresada suma, de aquí, el que
como queda dicho, es el objeto o principio de
esta Sesión extraordinaria, para que con vista se
lo expusiere para deliberarse, y acordarse la mejor
manera de salir del conflicto, sin perjuicio de
terceros, y en último extremo, que la responsabili-
dad que bajo el concepto de utilidad moral que se
exige hoy a la Corporación actual, y a los anti-
chos vocales de nueva entrada en la misma, la
que a estos últimos pueda caer como tal utilidad,
quedan desde luego exentos de ella, y declinada
sobre el personal, que pertenece al Ayuntamiento en los
Censos a que así mismo pertenecen los tribu-
tos de que se ha hecho mención. Entrados con
determinante todos los señores asistentes al acto,
se abrió discusión acerca de lo expuesto por
el Sr. Presidente, y después de un detenido con-
sultamiento, y de conocer el desahucio que
en favor del Ayuntamiento obra en poder de la recon-
dicion por toda clase de conceptos del Presupuesto
desde el quince de ochenta al ochenta y
uno, al noventa y dos al noventa y tres,
ambos inclusivos, vino a resultar, en acor-
darse por unanimidad de todos los señores concurren-
tes, que se proceda sin levantar mano, y por
la vía ejecutiva de apremio, y con la urgencia
que este asunto requiere, ha hecho efectiva
la suma de Cinco mil seiscientos setenta
y ocho pesetas, y Cuatro centimos que por los
conceptos mencionados y expresados ejercicio y ha
que recaudan de primeros contribuyentes punto q.
no puede, ni debe pararse por otro punto, según.